RESOLUCIÓN No.120
(03 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N MS-SAMC-006-2026 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DEL VIVE DIGITAL EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ

En uso de sus facultades legales en especial las que le confieren la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sotaquirá, con base en el Plan Anual de Adquisiciones, determinó la necesidad de LICITAR EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N MS-SAMC-006-2026 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DEL VIVE DIGITAL EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA para lo cual se permitió publicar el 30 de ABRIL de 2026 en el SECOP II: 1.) Aviso de Convocatoria 2.) Estudio del mercado o sector 3.) Estudios previos 4.) Proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos 5.) doce formatos y minuta de contrato de obra.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliegos tipos, para lo cual fueron resueltas por el comité evaluador dentro del termino legal.

Que mediante resolución No. 106 del 14 de Mayo de 2026 se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N MS-SAMC-006-2026 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DEL VIVE DIGITAL EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA**

Que mediante resolución de apertura 106 se describió l a limitación a MiPymes con domicilio en el departamento de Boyacá

Que se recibieron observaciones al proceso de contratación MS-SAMC-006-2026 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DEL VIVE DIGITAL EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA a las cuales se les dio respuesta.

Que mediante resolución No. 106 del 14 de Mayo de 2026 se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N MS-SAMC-006-2026 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA ETAPA 2 DEL VIVE DIGITAL EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA**

Que se recibieron 78 manifestaciones de interés de oferentes, para lo cual quedaron habilitados 29 oferentes con domicilio en el departamento de Boyacá, tal y como quedo establecido en acta de fecha 16 de mayo de 2026 .

Que el día veinte (20) de mayo de 2026 se realizó audiencia de sorteo de manifestaciones de interés, utilizando la modalidad de balotas, para lo cual quedaron habilitado solo diez (10) oferentes los cuales se describen a continuación.

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADA	MIPYME
6	STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.A.S.	SI	DEPARTAMENTAL
11	2R INGENIERIA S.A.S	SI	DEPARTAMENTAL
13	INDICOC SAS	SI	DEPARTAMENTAL
16	INGECONS LTDA	SI	DEPARTAMENTAL
19	MILAN INGENIERÍA YARQUITECTURA S.A.S.	SI	DEPARTAMENTAL
22	ADRIANA MARCELA PEDRAZA	SI	DEPARTAMENTAL
23	FRANCISCO RAFAEL FONSECA SANCHEZ	SI	DEPARTAMENTAL
24	GALPE INGENIERIA S.A.S	SI	DEPARTAMENTAL
25	UNION TEMPORAL HUELLASCC	SI	DEPARTAMENTAL
27	SANDRA YAZMIN QUIROZ	SI	DEPARTAMENTAL

Que el día 22 de mayo se realizó cierre de presentación de ofertas , para lo cual se presentaron tres (03) oferentes tal y como consta en acta de cierre publicada en el Secop II.

Que el comité de evaluación de la entidad realizo publicación del informe preliminar el día veintiséis (26) de mayo de 2026, para lo cual, se concedió tres días de traslado.

Que en mencionado informe preliminar se requirió a los oferentes para subsanar requisitos habilitantes.

Que una vez vencido el termino de traslado de evaluación preliminar, sol subsano el oferente
ADRIANA MARCEL A PEDRAZA GOMEZ CC 1.049.646.125 MATRICULA PROFESIONAL 15202398895

Que de acuerdo con la verificación de las subsanaciones y observaciones el comité asesor y evaluador del Municipio de Sotaquirá emite informe final de evaluación publicado en la página del SECOP II el día 02 de junio de 2026, en donde el comité de evaluación concluyo : que la oferente **ADRIANA MARCELA PEDRAZA GÓMEZ CC 1.049.646.125 MATRICULA PROFESIONAL 15202-398895, PROPUESTA PRESENTADA POR EL VALOR DE DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEN TI UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($229.821.471) CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS , POR LO ANTERIOR EL COMITÉ EVALUADOR LE OTORGA UN PUNTAJE DE NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PUNTOS (99.75) DE 100 PONDERADOS, Y RECOMIEDA AL ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICAR EL PROCESO AL OFERENTE AQUÍ SLECCIONADO**

Que así las cosas el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso **MS- SAMC-006- 2026 cuyo objeto** es: **CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL VIVE DIGITAL EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, al oferente ADRIANA MARCELA PEDRAZA GÓMEZ CC 1.049.646.125 MATRICULA PROFESIONAL 15202-398895, PROPUESTA PRESENTADA POR EL VALOR DE DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEN TI UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($229.821.471)**

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar el contrato **dentro** del adjudicar el proceso **MS- SAMC-006-2026 cuyo objeto** es: **CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL VIVE DIGITAL EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, al oferente ADRIANA MARCELA PEDRAZA GÓMEZ CC 1.049.646.125 MATRICULA PROFESIONAL 15202-398895, PROPUESTA PRESENTADA POR EL VALOR DE DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEN TI UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($229.821.471)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO**

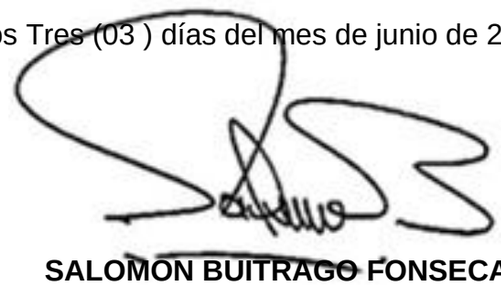
Artículo Segundo: La presente resolución se entiende notificada en audiencia pública de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Tercero: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOPII.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Sotaquirá a los Tres (03) días del mes de junio de 2026



SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / Director de Contratación
Reviso; Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de contratación